

RESOLUCIÓN PÚBLICA UAIP-55/2021

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, MINISTERIO DE CULTURA: San Salvador, a las diez horas con quince minutos del día doce de julio del año dos mil veintiuno.

El presente proceso de acceso a datos personales inició el 6 de julio del año en curso, con la recepción y admisión de la solicitud, en la cual requirió lo siguiente:

Copia certificada íntegra de mi expediente personal laboral, que se me formó como empleada de esa institución, desde el 01 de julio de 2010 hasta el 05 de julio de 2021;

Y en virtud de lo establecido en los artículos 36 y 66 inciso primero de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y Art. 54 del Reglamento, le fue admitida para su respectiva tramitación; y en atención a los artículos 65 y 72 de la misma ley, este Oficial de Información hace las siguientes consideraciones:

- I. Que se tramitó ante la Unidad de Talento Humano la copia del expediente laboral por tener las atribuciones legales para recibir y dar trámite a las solicitudes referente a datos personales.
- II. La información requerida fue proporcionada por la Unidad de Talento Humano en fecha 9 de julio del presente año, conteniendo 139 folios útiles relacionados con la documentación recopilada desde el 1 de julio de 2010 hasta el 5 de julio de 2021.
- III. Que en atención a los artículos 33 y 34 de la LAIP, se protegió los datos personales que no tienen relación alguna con el peticionario, ya que éstos se encuentran protegidos por el derecho a la autodeterminación informativa o protección de datos personales.

POR TANTO: Con base a las razones expuestas y en los artículos antes citados se RESUELVE:

- a) **Entregar** copia en digital del expediente laboral a la ciudadana, consistentes en pdf con 139 folios firmados y sellados por la Unidad de Talento Humano.
- b) **Notificar** esta resolución a la dirección electrónica señalada para tal efecto.

NOTIFÍQUESE.-

Lic. J. Villalta-Oficial de Información

NOTA: La Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Cultura ACLARA que la presente es una copia de su original, a la cual le fueron eliminados los datos personales para la conversión en versión pública de conformidad con el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.